



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Enero de 2020.-
DECRETO ALC. N° 505/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 01/2020 de 30 de Enero de 2020, de la Tesorería Municipal, que solicita devolución de \$61.111 al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), correspondiente al saldo no utilizado del Programa "Fortalecimiento Omil 2019".

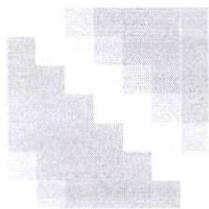
DECRETO:

Autoriza la devolución de la suma total de \$61.111.- (**Sesenta y un mil ciento once mil pesos**) al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), [REDACTED] correspondiente al saldo no utilizado del Programa "Fortalecimiento Omil 2019".

2.- La transferencia se debe realizar a Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) [REDACTED] Banco Estado Cuenta Corriente N° 9170723, Cuenta de Imputación 114.05.02.001.006.000.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



Multicultural

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL